



REFORMA DE LA PAC

NUEVO CONTRATO A LOS AGRICULTORES

El régimen de ayudas directas propuesto incluye una marcada orientación medioambiental:

- 30% del presupuesto deberá destinarse al nuevo pago verde. Serán agricultores activos quienes reciban en ayudas directas un montante superior al 5% de sus ingresos de actividades no agrarias.

Se mantienen, como red de seguridad, un régimen residual de intervención pública y de almacenamiento privado.

Entre las prioridades de la política de desarrollo rural figura el reforzamiento del peso de los agricultores en la cadena alimentaria.

“Una nueva asociación entre Europa y los agricultores”.

Esta es, según el comisario europeo de Agricultura, Dacian Ciolos, la ambición de las propuestas de reforma de la PAC que la Comisión Europea adoptó oficialmente y presentó el 12 de octubre. A quienes, en el seno de las organizaciones profesionales mayoritarias o del Parlamento Europeo, reprochan a este proyecto que pone en peligro la rentabilidad de las explotaciones en beneficio del medio ambiente y en perjuicio de la seguridad alimentaria, el comisario responde que hoy “no se puede hablar de competitividad económica sin hablar de competitividad ecológica”.

Las propuestas de reglamento para la PAC del período 2014-2020, muy similares a los borradores que se difundieron hace unas semanas, no deberían encontrar una oposición mayoritaria por parte de los Estados miembros “en sus grandes líneas”, en opinión de Ciolos, que ha recordado que “disponemos de más de un año para discutir y tomar la decisión”. El primer intercambio de puntos de vista de los ministros de Agricultura de los 27 sobre estos textos tendrá lugar el 20 de octubre en Luxemburgo.

Como ya recogían textos anteriores de la Comisión –no sólo los borradores que se difundieron hace unas semanas, sino también la Comunicación de noviembre de 2010 o la propuesta de marco financiero para el período 2014/2020- uno de los elementos más destacables de este proyecto de reforma de la PAC es la introducción de un elemento verde obligatorio en los pagos directos muy significativo, ya que los Estados miembros deberán destinar al mismo el 30% de su sobre nacional para ayudas directas a partir de 2014.

Esa ayuda verde se sumará a un pago de base fijado por hectárea que sustituirá al actual pago único por explotación y cuyo importe dentro de cada región o Estado miembro deberá ir convergiendo hasta ser uniforme en 2019. Además, se contemplan ayudas



adicionales a zonas con dificultades y jóvenes agricultores y un régimen simplificado para pequeñas explotaciones. En lo que respecta a las medidas de gestión de los mercados, Bruselas mantiene en líneas generales la situación actual, aunque propone el fomento de las organizaciones de productores en todos los sectores.

Para el desarrollo rural, sugiere sustituir los tres “ejes” actuales por seis prioridades, entre las que figuran la mejora de la competitividad y de la viabilidad de las explotaciones y el reforzamiento del poder de negociación de los agricultores.

Finalmente han sido siete las propuestas de reglamento presentadas por Bruselas:

Pagos directos;

Organización Común de Mercado Única;

Desarrollo rural;

Financiación, gestión y seguimiento de la PAC;

Fijación de ciertas ayudas y restituciones;

Medidas transitorias para 2013;

Régimen de pago único y apoyo a los viticultores.

La Comisión estima que la aprobación de la reforma, en la que participa el Parlamento Europeo, podría producirse hacia la primavera de 2013. Antes de finales de 2017 presentaría un informe sobre el impacto de las medidas aprobadas en las tres prioridades fijadas para esta política (producción de alimentos viable, gestión sostenible de los recursos naturales y desarrollo territorial equilibrado). Por otro lado, hará un ejercicio de simplificación en los controles, reduciéndolos en aquellas regiones que han mostrado buenos resultados hasta ahora e incrementándolos en las que presentan problemas.

Recogemos a continuación un resumen de las citadas propuestas.

Pagos directos

Pago de base

- A partir de 2014 el régimen de pago único y el régimen de pago único por superficie (aplicable en la mayor parte de los nuevos Estados miembros) será sustituido por un “régimen de pago de base”.

- Este se basará en derechos de pago asignados a nivel nacional o regional a todos los agricultores en función de sus hectáreas admisibles durante el primer año de aplicación. En consecuencia, la utilización del modelo regional, que era voluntario hasta ahora, se generalizará e integrará todas las tierras agrarias en el sistema.

- Las normas relativas a la gestión de estos nuevos derechos y de la reserva nacional serán similares a las vigentes actualmente.

- Con el fin de lograr un reparto más equitativo del apoyo, el valor de los derechos se irá



aproximando a nivel nacional o regional hasta llegar a un valor uniforme para el 1 de enero de 2019, como muy tarde. La Comisión se ha comprometido a discutir el objetivo a largo plazo de llegar a una “convergencia completa” en la Unión Europea en las próximas perspectivas financieras, a partir de 2020.

Otros pagos

“Greening” o pago verde.- Se concederá un pago directo adicional (al que se destinará el 30% del sobre nacional anual) a los agricultores que se ajusten a tres prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente (y que vayan más allá de la condicionalidad):

- Diversificación de los cultivos (deberán mantenerse al menos tres; ninguno de ellos deberá cubrir menos del 5% de las tierras cultivables de la explotación y el cultivo principal no deberá superar el 70% de esas tierras);
- Mantenimiento de pastos permanentes;
- Destinar al menos el 7% de las tierras a fines ecológicos (tales como el barbecho, las terrazas o las bandas tampón).

Este pago se concederá automáticamente a la agricultura biológica. Se trata de un régimen obligatorio.

- Los Estados miembros podrán conceder un pago adicional (al que podrá destinarse hasta el 5% del sobre nacional) a los agricultores situados en zonas con dificultades naturales específicas.

- Se concederá un pago adicional obligatorio (al que se destinará hasta el 2% del sobre nacional) a los jóvenes agricultores (menores de 40 años) que se instalen; también podrán recibir un complemento en el marco de la política de desarrollo rural.

- Los Estados miembros deberán aplicar un régimen simplificado para los pequeños agricultores (al que podrán destinar hasta el 10% del sobre nacional). Quienes opten por participar en este régimen recibirán un montante de entre 500 y 1.000 euros que sustituirá a todos los pagos directos. Además, se les exigirán menos normas de condicionalidad y estarán exentos del “greening”.

- Se podrá conceder una ayuda acoplada a tipos de explotaciones o sistemas agrarios específicos que se enfrenten a ciertas dificultades y que sean especialmente importantes por razones económicas o sociales (cereales, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas, lino, cáñamo, arroz, frutos secos, patata para fécula, leche y productos lácteos, semillas, carne de ovino y caprino, carne de vacuno, aceite de oliva, gusanos de seda, forrajes desecados, lúpulo, remolacha azucarera, caña y achicoria, frutas y hortalizas). Este apoyo se concederá hasta el límite necesario para mantener los niveles actuales de producción. Los Estados miembros que actualmente concedan hasta un 5% de pagos acoplados podrán destinar a estas ayudas hasta el 5% de su sobre nacional; si actualmente superan ese 5% de pagos acoplados podrán utilizar con este fin hasta el 10% de su sobre.

- Se concederá una ayuda específica al algodón para las superficies que cumplan con ciertas exigencias. En el caso de España se otorgarán 1.292,655 euros por hectárea para una superficie de base de 48.000 hectáreas.



Disposiciones generales

- Agricultor activo.- La propuesta de Bruselas dice literalmente que “no se concederá ningún pago directo a las personas físicas o jurídicas ni a los grupos de personas físicas o jurídicas que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

a) que el montante anual de pagos directos sea inferior al 5% de los ingresos totales procedentes de las actividades no agrarias durante el ejercicio fiscal más reciente.

b) que sus superficies agrícolas sean principalmente superficies conservadas naturalmente en un estado que las haga aptas para los pastos o para el cultivo y que no ejerzan en ellas la actividad mínima establecida por los Estados miembros.

Esto no será aplicable a los agricultores que percibieran menos de 5.000 euros en pagos directos en el año anterior”. Según Bruselas el objetivo de establecer una definición de agricultor activo es evitar la concesión de ayudas agrarias a quienes no tienen una actividad agrícola real o tangible.

El montante de ayudas directas que se concederá a un agricultor se reducirá por encima de un determinado umbral.

El recorte será:

- del 20% entre 150.000 y 200.000 euros;
- del 40% entre 200.000 y 250.000 euros;
- del 70% entre 250.000 y 300.000 euros;
- del 100% por encima de 300.000 euros.

A la hora de determinar el montante de ayudas se descontarán los salarios, incluidos los impuestos y contribuciones sociales.

- Los Estados miembros podrán decidir no conceder pagos directos a los agricultores cuyo montante total en ayudas sea inferior a 100 euros o cuya superficie por la que solicitan pagos sea inferior a una hectárea. No obstante, dado que la estructura de la economía agraria varía considerablemente de un Estado miembro a otro, podrán adaptarse esos mínimos. En el caso de España, el mínimo podría fijarse en 300 euros o en 2 hectáreas.

- Transferencia entre pilares.- Antes del 1 de agosto de 2013, los Estados miembros tendrán la posibilidad de decidir transferir hasta el 10% de sus sobres nacionales para ayudas directas (primer pilar) a su partida de desarrollo rural. Asimismo, los Estados miembros cuyos pagos directos sean inferiores al 90% de la media de la UE (Bulgaria, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, España, Suecia, Reino Unido) tendrán la posibilidad, antes del 1 de agosto de 2013, de decidir la transferencia a pagos directos de hasta el 5% de su sobre de desarrollo rural del período 2015-2020.

- Reparto de ayudas entre Estados miembros.- La Comisión propone que en los Estados miembros en los que los pagos directos sean inferiores al 90% de la media de la UE, se llevará a cabo una reducción de un tercio de esta diferencia. Los sobres nacionales



recogidos en la propuesta de reglamento están calculados teniendo en cuenta este reequilibrio.

- **Condicionabilidad.**- La concesión de las ayudas recogidas en el nuevo esquema seguirá sometida al respeto de una serie de exigencias relacionadas con el medio ambiente, el bienestar animal y la sanidad animal y vegetal. Sin embargo, con el fin de simplificar el régimen, el número de normas reglamentarias a respetar pasará de 18 a 13 y las disposiciones sobre buenas prácticas agrarias y medioambientales de 15 a 8. Asimismo, la Comisión propone que la Directiva del agua y la Directiva sobre el uso sostenible de pesticidas se incorporen al régimen de condicionabilidad.

- **Dotaciones nacionales.**- La propuesta recoge el montante total con que contarán los Estados miembros para conceder los pagos directos. En el caso de España las cifras son las siguientes (en millones de euros):

2014, 4.978,9;
2015, 4.994,4;
2016, 5.010,0;
2017, 5.031,4;
2018, 5.031,4;
2019 y siguientes, 5.031,4.

Con estos fondos (techos netos, según el proyecto de reglamento) se abonarán las ayudas de base y adicionales, el apoyo acoplado y el régimen de pequeños agricultores. La propuesta incluye también otro pago único y de apoyo a los viticultores.

La Comisión estima que la cuadro con los techos nacionales que abarcarán el valor total de todos los derechos asignados, de la reserva nacional y de los límites fijados para financiar el pago verde, la ayuda a zonas con dificultades, la ayuda a los jóvenes agricultores y el apoyo acoplado. En este caso, las cifras asignadas a España son las siguientes (en millones de euros):

2014, 4.934,91;
2015, 4.950,72;
2016, 4.966,54;
2017, 4.988,38;
2018, 4.988,38;
2019 y siguientes, 4.988,38.

Medidas de Mercado

La Comisión sugiere que los sistemas actuales de intervención pública y de ayuda al almacenamiento privado sean más reactivos y eficaces y propone la creación de una



nueva cláusula de salvaguardia para todos los sectores con el fin de que puedan adoptarse medidas de urgencia para responder a perturbaciones de mercado, tales como la desencadenada este verano durante la crisis de la E.Coli. Estas disposiciones se financiarán con una nueva reserva de 3.900 millones de euros (en precios corrientes) que la Comisión ha propuesto crear fuera del marco financiero para hacer frente a las crisis “que vayan más allá de la evolución normal del mercado”. Constituirán una “verdadera red de seguridad para todas las producciones”, según el comisario europeo de Agricultura, que estima que “el mercado es un instrumento, pero no un fin en sí mismo”.

El almacenamiento público se eliminará para el trigo duro y el sorgo; se abrirá de manera opcional para la carne de vacuno, la cebada y el maíz y se pondrá en marcha automáticamente para el trigo blando, la mantequilla y la leche en polvo desnatada hasta un cierto volumen. La ayuda al almacenamiento privado obligatoria que se concede actualmente a la mantequilla desaparecerá. Se mantendrá, no obstante, de forma opcional para este producto así como para la leche en polvo desnatada y la fibra de lino.

En línea con la eliminación, ya decidida, de las cuotas lácteas y de los derechos de plantación de viñedo, la Comisión propone la supresión de las cuotas en el sector del azúcar, así como de las medidas conexas, el 30 de septiembre de 2015 (en lugar de en 2016, como figuraba en los textos previos conocidos). Sugiere, por otro lado, que esta producción pueda optar a ayudas al almacenamiento privado y establece criterios para la celebración obligatoria de contratos entre industriales y cultivadores.

La dotación del régimen de distribución de frutas en las escuelas se elevará a 150 millones de euros. Por último, los proyectos de reglamento hacen referencia a las propuestas de 2010 para el sector lácteo (contratos escritos obligatorios y reforzamiento del poder de negociación de los agricultores en la cadena alimentaria) y sobre las normas cualitativas de comercialización, incluido el concepto de “lugar de producción”.

Los Estados miembros deberán reconocer a organizaciones de productores e interprofesionales en todos los sectores. Estas tendrán las mismas prerrogativas que tienen hoy las del sector de frutas y hortalizas (extensión de norma, aportaciones obligatorias, aunque no la fijación de precios).

Para su constitución, estas organizaciones se beneficiarán de un porcentaje de ayuda a la inversión más favorable en el marco de la política de desarrollo rural.

Desarrollo rural

El segundo pilar (desarrollo rural) mantendrá el esquema actual de programas plurianuales diseñados y cofinanciados por los Estados miembros, pero contemplará, según la propuesta de la Comisión, seis prioridades, que sustituirán a los actuales “ejes”. Se trata de las siguientes:

- Transferencia de conocimientos e innovación.



Grupo de Empresas Agrarias de Madrid

C/ Alenza 13, 4º Despacho 14

28003 – Madrid

Teléfono: 918 258 035

Fax: 910 005 511

Móvil: 699 774 569

E-mail: grupodeempresasagrariasmadrid@gmail.com

- Mejora de la competitividad y de la viabilidad de las explotaciones.
- Reforzamiento del poder de negociación de los agricultores y gestión de riesgos (constitución de fondos de mutuas o de fondos de seguros, con una participación de la UE de 60 céntimos por cada euro gastado por estas cajas cuando se recurra a ellas).
- Preservación y mejora de los ecosistemas.
- Creación de empleos y reducción de la pobreza en el medio rural.
- Gestión sostenible de los recursos y transición hacia una economía que ahorre en carbono.

En el marco de este último objetivo, al menos el 25% de los fondos destinados a desarrollo rural deberán asignarse a las medidas agroambientales, a las zonas menos favorecidas y a la agricultura biológica, así como a la lucha contra el cambio climático. La Comisión ha recordado que el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) estará incluido en el Marco Estratégico Común en el que se encuentran también otros fondos estructurales (regional, cohesión, social) de cara a lograr los objetivos de la estrategia Europa 2020. Como en los demás fondos, se introducirán objetivos concretos y se reservará un 5% de los fondos disponibles de esta política para concederlos como recompensa cuando se demuestre que se han logrado resultados en la consecución de los objetivos fijados.

En términos presupuestarios habrá un cambio en la distribución de los sobres nacionales para desarrollo rural con el fin de tener en cuenta los criterios objetivos que la Comisión deberá fijar más adelante. El porcentaje de cofinanciación comunitaria será del 85% en las regiones menos desarrolladas, en las regiones ultraperiféricas y en las islas menores del Mar Egeo y del 50% en las demás, aunque podrá ser más elevado para proyectos de innovación y transferencia del conocimiento, cooperación, establecimiento de grupos de productores, instalación de jóvenes e iniciativa Leader.

LONJAS ESPAÑOLAS

LONJA DEL EBRO	03/10/11	10/10/11	Dif %	Dif €
Cebada +64 materia (d. fábrica)	222,00	219,00	-1,35	-3,00
Cebada +64 (d. fábrica)	203,00	200,00	-1,48	-3,00
Cebada 60/64 (destino fábrica)	197,00	194,00	-1,52	-3,00
Trigo pienso –forrajero- (d. fábrica)	209,00	206,00	-1,44	-3,00
Trigo panificable tipo Anza	217,00	215,00	-0,92	-2,00
Trigo panificable tipo Marius	217,00	215,00	-0,92	-2,00
Trigo panificable Media fuerza	243,00	243,00	=	=
Trigo panificable Gran fuerza	280,00	280,00	=	=
Trigo duro PE >74 (destino fábrica)	265,00	263,00	-0,75	-2,00
Trigo duro PE >78 (destino fábrica)	315,00/317,00	310,00	-1,90	-5,00
Avena rubia (salida almacén)	185,00	185,00	=	=
Maíz grano húmedo. O. cosechadora	200,00	198,00	-1,00	-2,00
Maíz grano seco (d. Zaragoza)	207,00	203,00	-1,93	-4,00



Grupo de Empresas Agrarias de Madrid

C/ Alenza 13, 4º Despacho 14

28003 – Madrid

Teléfono: 918 258 035

Fax: 910 005 511

Móvil: 699 774 569

E-mail: grupodeempresasagrariasmadrid@gmail.com

LONJA DE SALAMANCA	03/10/11	10/10/11	Dif %	Dif €
Trigo panificable	208,00	205,00	-1,44	-3,00
Trigo pienso	203,00	200,00	-1,48	-3,00
Cebada +64	201,00	198,00	-1,49	-3,00
Avena	182,00	181,00	-0,55	-1,00
Centeno	186,00	183,00	-1,61	-3,00
Maíz	210,00	205,00	-2,38	-5,00
LONJA DE BARCELONA (camión d)	04/10/11	11/10/11	Dif %	Dif €
Maíz importación CE	210,00	205,00	-2,38	-5,00
Trigo panificable CE	215,00	212,00	-1,40	-3,00
Trigo forrajero	212,00	205,00	-3,30	-7,00
Cebada 64	210,00	209,00	-0,48	-1,00
LONJA DE TALAVERA DE LA REINA	05/10/11	13/10/11	Dif %	Dif €
Maíz	204,00	204,00	=	=
Cebada +62	192,00	189,00/192,00	-0,78	-1,50
Cebada -62	186,00	183,00/186,00	-0,81	-1,50
Cebada caballar	192,00	189,00/192,00	-0,78	-1,50
Avena rubia	192,00	186,00	-3,13	-6,00
Avena blanca	180,00	180,00	=	=
Trigo duro	252,00	252,00	=	=
Trigo pienso	201,00	196,00	-2,49	-5,00
Trigo fuerza +300	243,00	243,00	=	=
Trigo blando panificable	204,00	204,00	=	=
LONJA DE ALBACETE (almacén)	06/10/11	13/10/11	Dif %	Dif €
Cebada +62	187,00	185,00	-1,07	-2,00
Cebada -62	182,00	180,00	-1,10	-2,00
Trigo de fuerza	250,00	250,00	=	=
Trigo media fuerza	220,00	220,00	=	=
Trigo panificable	200,00	197,00	-1,50	-3,00
Trigo Chamorro	216,00	216,00	=	=
Trigo forrajero	187,00	184,00	-1,60	-3,00
Avena rubia	180,00	180,00	=	=
Avena blanca	176,00	176,00	=	=
Centeno	172,00	172,00	=	=
Triticales	179,00	179,00	=	=
Maíz secadero	210,00	201,00	-4,29	-9,00

AZÚCAR

Aunque Brasil no se ha convertido en el abastecedor de azúcar del mundo que se auguraba hace unos años, la exportación brasileña de este producto es más dinámica que nunca, al menos en valor, debido a las elevadas cotizaciones de esta materia prima. Y de aquí a cinco años, la producción de azúcar de Brasil está llamada a registrar un nuevo impulso, esta vez en volumen. Además, la ralentización de la demanda china, hacia la que



Grupo de Empresas Agrarias de Madrid

C/ Alenza 13, 4º Despacho 14

28003 – Madrid

Teléfono: 918 258 035

Fax: 910 005 511

Móvil: 699 774 569

E-mail: grupodeempresasagrariasmadrid@gmail.com

se ha orientado Brasil, podría llevar a este país a mirar hacia Europa. Brasil no se ha convertido en el gran abastecedor de azúcar del mundo que se temía porque este país emergente, que necesita grandes inversiones para construir su industria, sufrió la crisis bancaria de 2008. Además, la tasación de su moneda, el real, frente al dólar y el euro ha frenado algo las exportaciones brasileñas previstas. A pesar de ello, las ventas de azúcar de este país al exterior no han caído en valor, sino todo lo contrario.

El valor de las exportaciones brasileñas de azúcar pasó de 3.938 millones de euros en 2008 a 6.081 millones en 2009 y a 9.806 millones en 2010. Esta tendencia se ha mantenido a lo largo de 2011. En agosto incluso se batió el récord mensual, con ventas por un total de 1.374 millones de euros (menos de 500 millones en agosto de 2008 y en torno a los 700 millones en agosto de 2009).

Los operadores brasileños cada vez están más interesados en los mercados de los países emergentes. En agosto de este año exportaron azúcar por valor de 222 millones de euros a China, un récord. “De momento, en el caso de productos como el azúcar, las oleaginosas (aceite y tortas), la carne de vacuno y las aves, Brasil mira cada vez menos a los países de la OCDE y más a los países emergentes”. De cara al futuro, la producción de azúcar, que registró una inflexión en su desarrollo en 2008, podría recuperarse. Los expertos consideran que en cinco años las plantaciones de caña así como las plantas azucareras y las destilerías podrían haber alcanzado todo su potencial